



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 253

Miércoles 15 de noviembre de 1950

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Berrueces de Campos

Formadas por este Ayuntamiento las listas cobratorias de la contribución rústica y urbana, para el próximo ejercicio de 1951, quedan expuestas al público por espacio de ocho días a efectos de reclamaciones.

Berrueces de Campos, 3 de noviembre de 1950. — El alcalde, E. Brezmes.

3.234—1.607

Cabezón de Valderaduey

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto al público, para su examen y reclamaciones pertinentes los documentos siguientes:

Matrícula de industrial y comercio para 1951, por el plazo de diez días.

Padrón de la contribución territorial rústica, para el año 1951, por el plazo de ocho días.

Cabezón de Valderaduey, 6 de noviembre de 1950. — El alcalde, Pedro Díez.

3.302—1.608

Campaspero

Iniciado expediente de suplementos y habilitaciones de crédito por medio de superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Campaspero, 4 de noviembre de 1950. El alcalde, L. Moral.

3.244—1.609

Corcos del Valle

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle

constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Corcos del Valle, 6 de noviembre de 1950. — El alcalde, Eugenio López.

3.239—1.610

Corcos del Valle

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno el Presupuesto municipal ordinario, formado para el próximo ejercicio de 1951, queda expuesto al público dicho documento, con todos los demás que le integrarán, en esta Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantas personas lo juzguen conveniente y formular contra el mismo las reclamaciones que legalmente procedan, con arreglo a los artículos 228 y 229 del Decreto de Ordenación de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946. — El alcalde, Eugenio López.

3.240—1.611

Llano de Olmedo

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamaciones que se consideren procedentes, los documentos siguientes:

Listas cobratorias de rústica, por ocho días.

Listas cobratorias de urbana, por ocho días.

Matrícula de contribución industrial, por diez días, todos ellos correspondientes al próximo ejercicio de 1951.

Llano de Olmedo, 3 de noviembre de 1950. — El alcalde, Florentino Monedero.

3.216—1.612

Mota del Marqués

Formadas las listas de la contribución rústica de este término municipal, para el año de 1951, quedan expuestas al públi-

co en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para que puedan ser examinadas por los contribuyentes en las mismas comprendidos y presentar las reclamaciones que crean conveniente.

Mota del Marqués, 4 de noviembre de 1950. — El alcalde accidental, V. Fernández.

3.233—1.613

Muriel de Zapardiel

Para oír reclamaciones y durante el plazo de ocho días hábiles, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos cobratorios de la riqueza urbana de este término municipal y ejercicio de 1951.

Muriel de Zapardiel, 8 de noviembre de 1950. — El alcalde, Ramón Zancajo.

3.270—1.614

Pozal de Gallinas

En esta Secretaría se halla expuesto al público durante el plazo de quince días el expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio de transferencia, para su examen y reclamaciones.

Pozal de Gallinas, 6 de noviembre de 1950. — El alcalde, M. Moraleja

3.241—1.615

Roales de Campos

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, por término de ocho días, las listas cobratorias de edificios y solares.

Roales de Campos, 3 de noviembre de 1950. — El alcalde, P. A., Eladio Gutiérrez Rubio.

3.214—1.616

Robladillo

Formadas las listas cobratorias de edificios y solares de este término municipal para 1951, se exponen al público por

término de ocho días, para oír reclamaciones.

Robladillo, 3 de noviembre de 1950. El alcalde, Emeterio Casado.

3.211—1.617

Salvador de Zapardiel

Formados los padrones y lista cobratoria de edificios y solares de este término municipal se hallan expuestos al público por término de ocho días hábiles, para oír reclamaciones contra los mismos, para el próximo año de 1951.

Salvador de Zapardiel, 8 de noviembre de 1950.—El alcalde, A. Sánchez.

3.269—1.618

Tiedra

Formadas las listas cobratorias de contribución territorial rústica de este término para el próximo ejercicio 1951, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Tiedra, 8 de noviembre de 1950.—El alcalde accidental, Florentín Moretón.

3.274—1.619

Tordesillas

Confeccionadas las listas cobratorias de edificios y solares de este Municipio y de su anejo Villavieja del Cerro, para el ejercicio de 1951, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Tordesillas, 6 de noviembre de 1950. El alcalde, Mariano de Paz.

3.246—1.620

Urueña

Instruido por este Ayuntamiento un expediente de habilitación y suplementos de créditos al presupuesto ordinario del corriente ejercicio, por medio de superávit, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Urueña, 3 de noviembre de 1950.—El alcalde, Benito Atienza.

3.219—1.621

Villabaruz de Campos

A los efectos de su examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes para regir en el próximo año de 1951.

Listas cobratorias de rústica, por ocho días.

Padrón de edificios y solares, por ocho días.

Matrícula industrial, por diez días.

Villabaruz de Campos, 7 de noviembre de 1950.—El alcalde, Leónides García.

3.268—1.622

Villacreces

Confeccionados por este Ayuntamiento, los padrones y listas cobratorias de la contribución de rústica y urbana para el próximo ejercicio de 1951, se hallan expuestos al público por término de ocho días, para su examen y oír reclamaciones.

Villacreces, 7 de noviembre de 1950. El alcalde, Gregorio Méndez.

3.242—1.623

Villasexmir

Confeccionadas las listas cobratorias de rústica, para el ejercicio de 1951, se hallan expuestos al público, por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Asimismo se halla expuesto al público, a los mismos efectos, un expediente de suplemento de habilitación de crédito, por medio de superávit del ejercicio anterior, por término de quince días.

Villasexmir, 8 de noviembre de 1950. El alcalde, Emilio Capellán.

3.271—1.624

Zaratán

Por plazo de ocho días, se hallan expuestas al público, a los efectos de reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, las listas cobratorias de rústica y urbana del ejercicio de 1951.

Zaratán, 6 de noviembre de 1950.—El alcalde, Donaciano Cernuda.

3.232—1.625

Zaratán

Por plazo de quince días, se halla de manifiesto al público, expediente de habilitación de crédito con cargo al superávit del ejercicio, para atenciones propias del presupuesto vigente.

Zaratán, 6 de noviembre de 1950.—El alcalde, Donaciano Cernuda.

3.229—1.626

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don César Aparicio de Santiago, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don José Carbajosa Martínez, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de doña Petra Carbajosa Martínez, de 26 años de edad, a su fallecimiento, que tuvo lugar en esta ciudad el día 28 de mayo de 1938, hija de Bautista y Emilia, de estado soltera y natural de esta ciudad. Que los que re-

claman su herencia en cuantía de 3.000 pesetas, son sus hermanos de doble vínculo José y Francisco Carbajosa Martínez.

Y por el presente edicto se llama a las personas ignoradas que tuvieren igual o mejor derecho a la herencia que los solicitantes, para que en el término de treinta días contados al siguiente de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan en este Juzgado y expediente a hacer uso de su derecho si viere convenirles.

Dado en Valladolid, a seis de noviembre de mil novecientos cincuenta.—César Aparicio de Santiago.—El secretario, Valeriano Martín.

3.263—1.627

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

Peñas Arranz, Francisco; (a) el Calleja, de 22 años, soltero, sin profesión, hijo de Máximo y Salustiana, natural de Tudela de Duero, residente en Valladolid, calle San José, número 18, y Ramírez Ramírez, Francisco; (a) el Bocadillero, de 22 años, soltero, albañil, hijo de Toribio y Ángela, natural de Villalba de los Alcores, residente en Valladolid, calle Ancha, letras A. R., comparecerán en el término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Valladolid, al objeto de ser oídos como inculcados en la causa número 377 de 1950, sobre robo, apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Valladolid, 8 de noviembre de 1950.—El secretario judicial, Santos Porres.

3.278

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don César Aparicio de Santiago, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado y que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Encabezamiento.—«Sentencia número 118.—En la ciudad de Valladolid a veinte de octubre de mil novecientos cincuenta. Vistos por el señor don César Aparicio de Santiago, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de don Joaquín Azcona Reinoso, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el procurador don José María Stampa y Ferrer, y defendido por el letrado don Victoriano Rodríguez Vázquez de Prada, contra don José Domínguez, vecino de Valdestillas, declarado en rebeldía, sobre reclamación de 13.000 pesetas de principal, 80.30 pesetas de gastos de protesto y 7.500 pesetas más para intereses y costas, sin perjuicio.

Parte dispositiva. Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelantada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don José Domínguez, y con su im-

porte pago al acreedor don Joaquín Azcona Reinoso, de las sumas de 13.000 pesetas de principal, 80,30 pesetas de gastos de protesto y 7.500 pesetas más para intereses y costas, sin perjuicio, y a las que expresamente condeno a dicho deudor.

Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía del demandado se notificará en la forma prevenida por la ley, a menos que dentro de segundo día se solicite su notificación personal, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Aparicio de Santiago.—Rubricado. Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia pública en el día de su fecha, de lo que yo el secretario, doy fe.—Valeriano Martín Martín.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don José Domínguez, expido el presente:

Dado en Valladolid, a seis de noviembre de mil novecientos cincuenta.—César Aparicio de Santiago.—El secretario, Valeriano Martín.

3.287—1.628

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don César Aparicio y de Santiago, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en los autos de que se hará mérito, se ha dictado por este Juzgado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Encabezamiento.—«Sentencia número 121.—En la ciudad de Valladolid, a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta. Vistos por el señor don César Aparicio y de Santiago, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido, los presentes autos ejecutivos, seguidos a instancia de la Cooperativa de Cultivadores de Remolacha de Castilla la Vieja, representada por el procurador don José María Stampa y Ferrer, bajo la dirección del letrado don Antonio Martín Descalzo, contra don Mariano Rodríguez Bocos, vecino de Castrillo Duero, en rebeldía, sobre reclamación de 2.725,05 pesetas de principal y 2.400 pesetas más para intereses y costas, sin perjuicio.

Parte dispositiva.—«Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor don Mariano Rodríguez Bocos, y con su importe pago al acreedor «Cooperativa de Cultivadores de Remolacha de Castilla la Vieja, de las sumas de dos mil setecientos veinticinco pesetas cinco céntimos de principal y dos mil cuatrocientas pesetas más para intereses y costas, sin perjuicio, y a las que expresamente condeno a dicho deudor.—Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía del demandado se notificará en la forma que determina el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, a menos que se solicite su notificación personal en el término de segundo día, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Aparicio y de Santiago.—Rubricado.—

Publicación. Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que yo, el secretario, doy fe.—Valeriano Martín Martín.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Mariano Rodríguez Bocos, expido el presente.

Dado en Valladolid, a seis de noviembre de mil novecientos cincuenta.—César Aparicio y de Santiago.—El secretario, Mariano Martín.

3.288—1.629

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don César Aparicio de Santiago, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado y de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

Encabezamiento.—«Sentencia número 120. En la ciudad de Valladolid, a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta. Vistos por el señor don César Aparicio de Santiago, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad y su partido, los presentes autos ejecutivos, seguidos a instancia de la Sociedad Limitada «Dávila Villalobos», representada por el procurador don José María Stampa y Ferrer, bajo la dirección del letrado don Santiago R. Monsalve Menéndez, contra don Samuel García González, vecino de El Bramial Blimea, partido judicial de Pola de Lena, en rebeldía, sobre reclamación de 3.022,25 pesetas de principal, 225,30 pesetas de gastos de protesto y 2.500 pesetas más para intereses y costas, sin perjuicio.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor don Samuel García González, y con su importe, pago al acreedor Sociedad Limitada «Dávila Villalobos», de las sumas de tres mil veintidós pesetas quince céntimos de principal, doscientas veinticinco pesetas quince céntimos de gastos de protesto y dos mil quinientas pesetas más para intereses y costas, sin perjuicio, y a las que expresamente condeno a dicho deudor. Así por esta mi sentencia, que, dada la rebeldía del demandado, se notificará en la forma que determina el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, a menos que se solicite su notificación personal en el término de segundo día, definitivamente, juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Aparicio de Santiago. Rubricado.—Publicación. Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que yo, el secretario, doy fe. Valladolid, fecha anterior.—Valeriano Martín Martín.—Rubricado.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Samuel García González, expido el presente.

Valladolid, seis de noviembre de mil novecientos cincuenta.—César Aparicio. El secretario, Valeriano Martín.

3.289—1.630

PALENCIA

REQUISITORIA

Herrero Prieto, Prudencio; de 32 años, hijo de Manuel y Maurina, casado, industrial, natural de Villarramiel, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, para constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de hoy dictado en el sumario que se le sigue con el número 190-950 por uso indebido de nombre; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios consiguientes sino comparece.

Dado en Palencia, a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El secretario judicial, Gregorio Rodríguez. Juan J. Ortega.

3.360

VILLALÓN DE CAMPOS

EDICTO

Se ruega a todas las autoridades y ordena a los agentes de la policía judicial, procedan a averiguar quiénes sean los autores del robo de trigo efectuado durante la noche del 3 al 4 del actual en las paneras propiedad de don Vicente Vázquez de Prada, en el pueblo de Barcial de la Loma, a consecuencia de cuyo hecho resultó muerto Angel Pérez Sánchez, y caso de ser habidos, les detengan y entreguen en este Juzgado.

Al propio tiempo se cita a los parientes más próximos de Angel Pérez Sánchez, de 31 años de edad, soltero, vendedor ambulante, domiciliado en Puente la Reina, 39, Valladolid; color moreno, pelo castaño, ojos negros, para comparecer en este Juzgado en el plazo de diez días, para ofrecimiento de acciones, que desde luego les quedan hechas por el presente, bajo los consiguientes apercibimientos.

Sumario número 51 de 1950, por robo y muerte.

Dado en Villalón de Campos, a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El juez de instrucción, Félix Andrés Velasco.

3.283

VILLALÓN DE CAMPOS

EDICTO

Se ruega a todas las autoridades y ordena a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y detención del autor o autores del robo de una yegua de cinco años, pelo rojo, de 1,50 de alzada aproximadamente, con cola crin larga, cerril, efectuado el día 22 de septiembre de 1949 de una casa en término municipal de Mayorga de Campos y sitio conocido con el nombre de Valderrubio, propiedad del vecino de dicho pueblo David Llorente Villa.

Indicadas gestiones se harán extensivas a recuperar reseñado semoviente y detener a las personas en cuyo poder se encuentren, caso de no justificar en el acto a satisfacción su legítima adquisición o procedencia. Sumario número 49-1950 por robo.

Dado en Villalón de Campos, a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El juez de instrucción, Félix Andrés Velasco.

3.284

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Medina de Rioseco

Don Cleto Criado del Rey, recaudador de contribuciones de la única zona de Medina de Rioseco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica del año 1948 y pueblo de Palazuelo de Vedija, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este municipio donde radican las fincas, a los efectos del artículo 84 del vigente Estatuto de recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante en el plazo de quince días, se decretará la prosecución en rebeldía según dispone el artículo 127 del Estatuto de recaudación.

Deudor, cartero de Berrueces.—Débito, 11,97 pesetas.

Cereal al polígono 26, parcela 51 y pago Pardiñas de 63 áreas y 10 centiáreas; linda Norte, Cástulo Escudero; Sur, Fidel Fernández; Este, Emiliano Sánchez, y Oeste, Martín Villar.

Deudor, José Catón Hoces.—Débito, 13,73 pesetas.

Cereal al polígono 43, parcela 126 y pago Triguerales, de 54 áreas y 98 centiáreas; linda Norte, Sur, Este y Oeste, Cástulo Escudero.

Deudora, Benita Escudero Bezos.—Débito, 35,50 pesetas.

Cereal al polígono 8, parcela 138 y pago El Moralejo, de 44 áreas y 67 centiáreas; linda Norte, Martín Villar; Sur, Nazario Catón y otra; Este, Gabriel Escudero y otro, y Oeste, Nazario Catón.

Deudor, Bernardo Escudero Bueno.—Débito, 4,73 pesetas.

Cereal al polígono 42, parcela 114 y pago El Canónigo, de 13 áreas y 50 centiáreas; linda Norte, camino de Villafrechós; Sur, arroyo de Triguerales; Este, Adelaida Escudero, y Oeste, Francisco Sanabria y arroyo.

Deudor, José Escudero Bueno.—Débito, 262,46 pesetas.

Cereal al polígono 22-23, parcela 49 y pago Tesicos, de 4 hectáreas, 9 áreas y 61 centiáreas; linda Norte, Manuel Domínguez; Sur, Gabriel Escudero; Este, Francisco Escudero, y Oeste, Bernarda Cuadrillero y otro.

* Deudor, Irene Escudero Escudero.—Débito, 115,35 pesetas.

Cereal al polígono 8, parcela 124 y pago El Moralejo, de una hectárea 19 áreas y 13 centiáreas; linda Norte, Tomás Merino; Sur, Francisco Escudero; Este, Juan Antonio Aragón, y Oeste, Francisco Escudero.

Deudor, Bernardo Escudero Rodríguez.—Débito, 147,50 pesetas.

Cereal al polígono 1, parcela 14 y pago

camino de Aguilar, de dos hectáreas, 12 áreas y 91 centiáreas; linda Norte, camino Cantarranas; Sur, Dolores Queralt; Este, camino de Aguilar a Pozuelo, y Oeste, Juan Antonio Aragón y otro.

Deudora, Dorotea Fernández Rodríguez.—Débito, 26,53 pesetas.

Cereal al polígono 25, parcela 47 y pago Corbillos, de 75 áreas y 44 centiáreas; linda Norte, Polonia Fernández y otro; Sur, camino real de Palazuelo a Villalón; Este, José Casado, y Oeste, camino de Aguilar a Berrueces.

Deudor, Joaquín Fernández Vegas.—Débito, 15,43 pesetas.

Cereal al polígono 26, parcela 2 y pago Fuenteabría, de 51 áreas y 96 centiáreas; linda Norte, término de Berrueces; Sur, camino de Villanubla a Berrueces; Este, término de Berrueces, que la divide, y Oeste, Victorina Brezmes.

Deudora, Isidora Lera Fernández.—Débito, 13,96 pesetas.

Cereal al polígono 30, parcela 23 y pago Espinar, de 35 áreas y 4 centiáreas; linda Norte, Telesfora Escudero; Sur, carretera de Rioseco a Palazuelo; Este, Tomás Horia, y Oeste, Gabriel Escudero y otra.

Deudora, Nicereta Merino Ganso.—Débito, 22,26 pesetas.

Cereal al polígono 25, parcela 21 y pago Corbillos, de 89 áreas y 7 centiáreas; linda Norte, Bernarda Cuadrillero; Sur, camino de Aguilar a Berrueces; Este, herederos de Isidora Fernández, y Oeste, Bernardo Rodríguez.

Deudora, Ángela Sanabria Fernández.—Débito, 35,38 pesetas.

Cereal al polígono 17, al pago teso del Caballo, de una hectárea, 41 áreas y 47 centiáreas; linda Norte, Cándido Escudero; Sur, Martín Villar y otro; Este, camino Carralacuesta, y Oeste, José Catón Bezón.

Lo que se hace público a los efectos acordados y a la vez se le requiere para que en término del tercero día presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario serán suplidos a su costa.

Palazuelo de Vedija, 30 de septiembre de 1950.—Cleto Criado del Rey.

2.907

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Medina de Rioseco

Don Cleto Criado del Rey, recaudador de contribuciones de la única zona de Medina de Rioseco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica, año de 1948 y pueblo de Tamariz de Campos, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este municipio donde radican

las fincas, a los efectos del artículo 84 del vigente Estatuto de recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante en el plazo de quince días, se decretará la prosecución en rebeldía según dispone el artículo 127 del Estatuto de recaudación.

Deudor, Cayo Calderón Ruiz.—Débito, 8,26 pesetas.

Cereal al polígono 21, parcela 7, y pago Las Praderas, de 28 áreas y 34 centiáreas; linda Norte, Tomás Frontela; Sur, carretera Rioseco a Cuenca; Este, Francisco Polo, y Oeste, Francisco Arias.

Deudora, Juana García Ramos.—Débito, 25,35 pesetas.

Cereal al polígono 10, parcela 96, y pago de Cascajares, de 56 áreas y 92 centiáreas; linda Norte, Alejandro García; Sur, arroyo del Parral; Este, Pablo Escobar, y Oeste, Petra Nieto.

Deudora, Braulia Ramos Mediavilla.—Débito, 9,71 pesetas.

Cereal al polígono 10, parcela 129, y pago de Cascajares, de 10 áreas y 67 centiáreas; linda Norte, Germana García; Sur, Anastasia Ramos; Este, Isaac Nieto, y Oeste, José García.

Deudores, herederos de Félix Ruiz Pérez.—Débito, 9,39 pesetas.

Cereal al polígono 16, parcela 7, y pago de La Pozanca, de 68 áreas y 58 centiáreas; linda Norte, arroyo Valdeherodes; Sur, Benito Pérez; Este, ferrocarril, y Oeste, Prudencia Pardo.

Deudor, Julio Ruiz Pérez.—Débito, 18,73 pesetas.

Cereal al polígono 16, parcela 130, y pago de Valdeherodes de, 48 áreas; linda Norte, arroyo Valdeherodes; Sur, Sérvulo Ruiz; Este, Mariano Andrés, y Oeste, Julián Tejero.

Lo que se hace público a los efectos acordados, requiriéndose a la vez para que presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas en término del tercero día, de lo contrario serán suplidos a su costa.

Tamariz de Campos, 30 de septiembre de 1950.—El recaudador, Cleto Criado del Rey.

2.916

ANUNCIOS NO OFICIALES

AVISO

Los talleres de Julio Rodríguez Jiménez, que estaban instalados en el Paseo de Zorrilla, números 5 y 7, y Gabilondo, número 2, de Valladolid, desde el año 1920, pone en conocimiento de sus clientes que por estarle sacando la maquinaria, por orden del Juzgado, los obreros de Talleres Fundición Gabilondo, C. A., y a requerimiento de la Inmobiliaria de Valladolid, S. A., quedan suspendidas todas sus actividades por carecer de locales cubiertos para la instalación de la maquinaria, en tanto no se conozca el fallo que se tiene entablado en la Audiencia Territorial, de esta capital, sobre el derecho de estos locales y terrenos; no pudiendo señalar fecha de entrega de los trabajos encargados.

1.631

Imprenta de la Diputación provincial